



ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial reunido en presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante sesión del Consejo del Poder Judicial contenida en el acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación de credenciales y técnicas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistente en:

- i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional del Poder Judicial y remitida la invitación a los proveedores de este rubro, en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
- ii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por ante la notario público **Licda. Nauel Bourtokan Sahoury**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis, nueve, cuatro, cero (6940), quien instrumentó el acto número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), en la cual consta la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) de los oferentes: **MULTICOMPUTOS, S.R.L.** y **IP EXPERT IPX, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan que: el oferente **IP EXPERT IPX, S.R.L. no cumple** en el servicio de suscripción para FortiAP 421E y soporte FortiCare 24/7, válido por dos años y medio, solo se contempla el soporte forticare y el oferente **MULTICOMPUTOS S.R.L. cumple** con todos los requerimientos técnicos solicitados.
- b. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: “El oferente **IP EXPERT IPX, S.R.L. no cumple** con la certificación de la DGII (punto 18.A.5 de la ficha técnica), se verificó en línea y no está al día en el pago de sus impuestos y el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L. cumple** con todos los requerimientos de credenciales conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso de excepción por exclusividad.”

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, no será requerido solicitar subsanación al oferente **IP EXPERT IPX, S.R.L.**, pues se evidenció que, en la documentación técnica depositada, y de acuerdo con lo indicado en el apartado 18.1.B.1 de la ficha técnica, es de **carácter no subsanable**. Con relación al oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L. cumple** con todos los requerimientos técnicos y de credenciales requeridos.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es “*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones:* 5. *Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento.* 6.



Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)”.

Que el artículo 95 y sus párrafos II y IV de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. (...) Párrafo II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. (...) Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 001 de inicio del expediente, en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web, en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la invitación realizada para participar del proceso, en fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acto notarial número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), instrumentado por la notario público **Licda. Nael Bourtokan Sahoury**, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:



PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores: **Luis Vargas**, analista de seguridad y monitoreo TIC; **Adderli de la Rosa**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de equipos de seguridad perimetral Fortinet*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-04-2024, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
MULTICOMPUTOS, S.R.L.	Ha calificado
IP EXPERT IPX, S.R.L.	No ha calificado

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente Acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.